

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

2490 *PalmaActiva.- Anuncio del extracto de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones de comercio 2017. (Publicado extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (ID 334.925))*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), en la página web del Ayuntamiento de Palma (www.palma.cat) y en la página web www.palmaactiva.com.

Primero: Beneficiarios

Los beneficiarios podrán ser personas físicas o jurídicas con actividad mercantil que inicien o sean titulares de una actividad comercial situada a pie de calle en el municipio de Palma y que cumplan los requisitos siguientes:

- Establecimientos comerciales de la ciudad ubicados a pie de calle.
- Que esté ubicado en el término municipal de Palma (plano de emplazamiento)
- Microempresa y Pequeña Empresa

Su actividad principal ha de estar enmarcada dentro de uno de los epígrafes siguientes:

- 64 Comercio menor productos alimentarios, bebidas y tabaco (establecimientos permanentes), excepto: mercados municipales, 646 comercio al por menor de labores de tabaco y artículos de fumador, 6475 productos alimentarios y bebidas máquinas.
- 65 Comercio menor productos industriales no alimentarios (establecimientos permanentes), excepto: 6521 farmacias, 654 comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves, embarcaciones y maquinaria y accesorios, 655 comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.
- 972.1 Servicio de peluquería señoras y señores.

Sin embargo, en ningún caso será subvencionable una empresa que desarrolle en su local comercial al menos una actividad recogida en el epígrafe de IAE 761

Segundo: Objeto

El objeto de estas bases es la regulación de las condiciones que han de regir para la concesión de las ayudas económicas dirigidas a fomentar la implantación, la modernización y la innovación de les microempresas y pequeñas empresas comerciales ubicadas en el término municipal de Palma, dentro de los límites presupuestarios previstos, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria abierta, según establece la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma aprobada por el Pleno de fecha 26 de febrero de 2015.

Tercero: Bases reguladoras

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de febrero de 2015 (publicada en el BOIB número 35 de 12 de marzo de 2015)

Cuarto: Cuantía

Esta convocatoria de subvenciones cuenta con un presupuesto máximo de 92.000€. Las obligaciones económicas derivadas de la concesión de subvenciones de esta convocatoria van a cargo de la aplicación presupuestaria 40.43330.77000.00 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2017.

El importe máximo de subvención que se puede otorgar para cada solicitud es del 80% del coste total de la actuación (IVA excluido).

- Inversiones generales con un máximo de 2.300€ para todas las acciones subvencionables.

- Inversiones destinadas a suprimir barreras arquitectónicas, el importe máximo podrá ser hasta 4.600€.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB de esta convocatoria hasta el día 15 de setiembre de 2017.

Se establecen 2 periodos de valoración de solicitudes que son desde el día siguiente de la publicación de la bases en el BOIB y hasta el 15 de mayo de 2017, primer plazo, y desde el 16 de mayo hasta el 15 de setiembre de 2017, segundo plazo. En cada periodo se valorarán mediante una sola resolución todas las solicitudes presentadas desde la presentación del anterior periodo hasta las 14 horas de los días antes indicados.

Sexto: Otros datos

Son subvencionables los gastos destinados a la innovación, mejora y modernización de los comercios ya existentes y también la implantación de nuevos comercios ubicados en el término municipal de Palma ejecutadas y pagadas desde el día 1 de enero al día 30 de setiembre de 2017.

-Renovación y mejora tecnológica de la pequeña y microempresa comercial, se exceptúan la creación y mantenimiento de las páginas web y la adquisición de programas informáticos, licencias, etc.

-Acciones destinadas a garantizar la seguridad de la micro y pequeña empresa comercial (sistemas de alarma, detectores, cámaras de seguridad).

-Acciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento (se excluyen el costo de los proyectos y estudios técnicos).

-Rotulación comercial en el interior y exterior, siempre ha de ir acompañada de la previa licencia municipal y también del recibo del pago de las tasas.

-Adecuación física del establecimiento destinada a la mejora de la accesibilidad y la supresión de barreras arquitectónicas (se excluyen los costos de los proyectos y estudios técnicos), ha de ir acompañada de la licencia municipal, en su caso.

-Acciones dirigidas a potenciar una economía baja en carbono y la mejora energética y sostenibilidad (iluminación de bajo consumo, instalación o sustitución de aparatos de climatización por aparatos del tipo A...).

-Sustitución de bolsas de plástico por bolsas reutilizables o de un solo uso, de material biodegradable, de tela, de papel, de rafia o cualquier otro material diferente del plástico, siempre que no se cobre estas a los usuarios. Las bolsas tendrán que cumplir los requisitos establecidos en la normativa municipal en vigor y en el resto de la normativa europea de aplicación, asimismo se habrá de incluir en su diseño el logotipo de PalmaActiva, dando así cumplimiento a la obligación de dar publicidad recogida en el punto 15.m de estas bases.

-La adquisición y la instalación de sistemas que posibiliten el reciclaje, la reducción, la eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación, y también la implantación de bolsas, envases, embalajes biodegradables y ecológicos.

Palma, 9 de marzo de 2017

La gerente

Susana Rincón Otero

